



Ref Expte 33.531

Buenos Aires,

Circular n° 2

Licitación Pública N° 889

Con relación al expediente de la referencia por la contratación de CARTÓN PRESSPHAN Y MANTILLA, se emite la presente circular.

En relación a la Circular n° 1 enviada oportunamente.

Donde dice:

De acuerdo a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación "A" 7917 para las importaciones de bienes, el pago de su valor podrá ser realizado en los siguientes plazos contados desde su ingreso aduanero.....

Debe leerse:

Los pagos al exterior se registrarán según lo establecido en la Comunicación "A" 7917 del Banco Central de la República Argentina y sus modificatorias.

Por otra parte, y en relación al mantenimiento de ofertas para las Licitaciones, las ofertas tendrán validez por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación


Cf


L

mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Considerando ello, la forma de pago y mantenimiento de ofertas que rige el presente Pliego, son los indicados anteriormente.

La presente Circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones.


Elizabeth Agüero
Jefe de División Compras e Importaciones
Área Compras al Exter. por
S.E. CASA DE MONEDA


Silvia Analía Irueta
Subgerente División Compras
S.E. CASA DE MONEDA